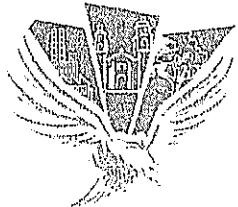


25/19



CUAUTLANCINGO
GOBIERNO INCLUYENTE
AYUNTAMIENTO 2019 - 2021

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



RESUELVE

PRIMERO. - Se ordena la DEMOLICIÓN DE LA BARDA PERIMETRAL CONSTRUIDA EN EL ÁREA COMÚN DEL FRACCIONAMIENTO [REDACTED] CUAUTLANCINGO, PUEBLA, ya que el visitado [REDACTED] no acreció la propiedad para construir dicha barda perimetral y por ende no entregue la documentación requerida en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. - Se le hace saber al C. [REDACTED] que, de encontrarse inconforme con la actual resolución administrativa, podrá promover el recurso de revisión administrativa, contemplado del artículo 233 al 244 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Puebla.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma JUAN REYES RODELO Director de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, asistido del Licenciado JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE, Director Jurídico del Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla ante quién actúa.

[Signature]
JUAN REYES RODELO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]
LIC. JONATHAN TEPOXTECATL ELIZALDE
DIRECTOR JURÍDICO

Se testan datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial:
I: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Se testan los datos de la persona Moral con fundamento en la tesis aislada P.II/2014 (10 a), Décima Época toda vez que tienen derecho de las partes que puedan equipararse a los personales, aun cuando dicha intervención haya sido entregada a una autoridad.